Unidad administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit.

Identificación del documento: "SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental".

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Domicilio particular y correo electrónico.

Firma del titular:

ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Fecha y número de resolución dónde se aprobó la versión pública:

Resolución ACTA_25_2023_SIPOT_DIT_0708_2023_SE, en la sesión celebrada el 22 de noviembre del 2023.

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_25_2023_SIPOT_DIT_0708_2023_SE.pdf

Delegación Federal en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 138.01.03/2399/2021

Tepic, Nayarit, a 17 de diciembre de 2021.

Asunto: Se emite respuesta a solicitud de exención.

C. Efraín Gurría Penagos
Administrador Único de la persona moral denominada
Constructora Gurria y Asociados, S.A. de C.V.

Eliminado. Se clasifican dos renglones con datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Domicilio particular.

Eliminado. Se clasifica un renglón con datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP, consistentes en: Correo electrónico.

El presente se emite en respuesta a la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada a esta Delegación Federal mediante el formato FF-SEMARNAT-084 del 14 de diciembre de 2021, y recibida el 15 de mismo mes y año, por las obras correspondientes al proyecto denominado **"Renovación de Casa de Cultura en Antigua Aduana"**, al que se denominará como **proyecto**, promovido por la persona moral denominada **Constructora Gurria y Asociados, S.A. de C.V.**, a quien se denominará como la **promovente**, y

RESULTANDO

1. Que a través del formato Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental **FF-SEMARNAT-084** de fecha 14 de diciembre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el 15 de mismo mes y año, la **promovente** ingresó el **proyecto** para su evaluación y dictaminación, motivo de la presente solicitud.

2. Que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente**, las razones que motivan su petición son las siguientes:

   - El Programa de Mejoramiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, va dirigido a la población que habita en localidades urbanas en condiciones de rezago urbano y social. El Programa está enfocado en rehabilitar espacios deteriorados o habilitar espacios nunca intervenidos, por medio de acciones puntuales que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población.

   - El edificio de Aduana Portuaria es históricamente importante para la localidad de San Blas. Siendo en el

siglo XVI un punto importante para las embarcaciones coloniales, ahora forma parte de la cultura cotidiana de la traza urbana aunque carece de implementos de accesibilidad y servicios que lo complementen.

- El proyecto de Restauración de la ex Aduana pretende rescatar el edificio existente y reintegrarlo al proyecto igual que facilitar la accesibilidad.

- Es importante señalar que el sitio del proyecto es un lugar que se encuentra afectado por las actividades antropogénicas desde la fundación del Pueblo de San Blas.

3. Que de manera anexa a su solicitud, la **promovente** presenta lo siguiente:
   - Copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa **promovente**.
   - Copia certificada del Acta de Asamblea de fecha 17 de agosto de 2007 de la empresa **promovente**.
   - Copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2010 de la empresa **promovente**.

CONSIDERANDO

I. Que la solicitud del **promovente** consiste en la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental del **proyecto**, misma que presentó de acuerdo al formato FF-SEMARNAT-084.

II. Que la **promovente** manifiesta que el **proyecto** tiene como objetivo el máximo aprovechamiento de uso de las actividades recreativas respondiendo a las condiciones de orientación y paisaje, creando un conjunto ordenado y eficiente.

El objetivo general del **proyecto** es realizar un proyecto integral que resuelva las necesidades de espacios de recreación, tránsito y seguridad, que mejoran la habitabilidad de los entornos inmediatos y aminore el rezago urbano y social; detonando el ambiente comercial y/o habitacional a partir de las intervenciones, logrando espacios públicos de calidad, que sirvan de centros de reunión de la comunidad y desarrollo de la población infantil en un ambiente sano y sin violencia. Igualmente servirá de atractivo para las personas de otras comunidades.

El sitio del proyecto está delimitado por el siguiente cuadro de construcción:

Cuadro de construcción del proyecto	COORDENADAS	
	X	Y
1	470106.023	2382052.805
2	470117.729	2382002.190
3	470112.967	2381999.084
4	470066.443	2381978.001
5	470047.275	2382026.843
6	470044.583	2382033.795
7	470047.386	2382036.754
Superficie= 3,448.50 m²		

La superficie que se requiere para la realización del proyecto es de 2,912.53 m².

Las obras y superficies se detallan a continuación:

Local	Superficie	
	m²	Total
Superficie total de terreno	2,912.33	2,912.33
Planta baja		
Pórtico Museo	259.40	1,589.96
Museo	303.84	
Chimeneas	41.84	
Plaza de Acceso	476.29	
Orquideario	41.21	
Anfiteatro	72.00	
Pórtico Centro Comunitario	93.69	

Librería	44.63	
Danza	37.23	
Taller	37.23	
Aula	37.23	
Bicicletas	12.04	
Servicios	7.79	
Oficina	27.57	
Patio de Servicios	60.74	
Nivel 1		
Terraza 1	196.85	575.82
Terraza 2	361.00	
Cafetería	14.54	
Guardado	3.43	
Área total		**2,165.78**

Características particulares del proyecto.

Programa general de trabajo.

La etapa de preparación del sitio y construcción se realizará en un periodo máximo de 6 meses. Se plantea el desarrollo de la etapa de operación durante 30 años, pero mediante la aplicación de un eficiente programa de mantenimiento de las instalaciones se podrá alargar el tiempo de vida de forma indefinida.

Etapa de preparación del sitio y construcción.

Dado que el edificio de la aduana se encuentra en general en buenas condiciones, se pretende llevar a cabo intervenciones de restauración no tan extensas.

Se atenderán daños locales a los elementos de piedra (columnas y pilares mixtilíneos) en los tres portales del edificio, realizando resanes, injertos y sustitución puntual de algunas piezas dañadas, siguiendo las técnicas de cantería y albañilería de la época de construcción del monumento.

En cuanto a sus aplanados, se sustituirán las áreas intervenidas con cemento por aplanados de cal y arena, con lo que estaban realizados originalmente, lo cual favorece la adecuada transpiración de la humedad que asciende por los muros y pilares, debido a la cercanía del monumento con el estero El Pozo. Las áreas que se encuentran hoy expuestas de la base del muro (de piedra volcánica) se aplanarán también, como hemos visto que se encontraba el edificio todavía a principios del siglo XX.

Para favorecer también la dispersión de la humedad del interior, se propone la construcción de un dren perimetral por el interior del edificio, separando el acabado de piso, del desplante de los muros, y rellenándolo con grava, de tal manera que se forme un frente de evaporación de la humedad del terreno antes de que alcance los niveles visibles de la base de los muros.

Se busca la recuperación de los niveles originales de piso al exterior de la Aduana, donde es notorio que el actual piso de concreto estampado ha ocultado parcialmente las bases de las columnas. Se buscará además un material adecuado para la época, de acuerdo con los hallazgos de las calas efectuadas en el área. También se realizarán calas en áreas con aplanados originales para buscar la cromática original que tuvo el edificio, y con esos tonos pintar el monumento. Se utilizará para ello pintura a la cal.

El volumen de escaleras al norte del edificio principal, que se encuentra destechado y parcialmente en ruinas, se consolidará para mantener su integridad, sin restaurarlo completamente, para preservar la pátina que el tiempo le ha dado y que resulta sumamente atractiva.

Se reharán los baños agregados, así como los elementos de concreto de reciente hechura (losas, trabes, castillos y escalones) y se rellenarán las juntas de mortero entre los tabiques y ladrillos. También se reharán aplanados no originales de cemento, se complementarán faltantes de tabique o ladrillo, se consolidarán las molduras y aplanados originales que aún se conservan, y se restaurará una de las rampas de la escalera doble, la cual no será transitable pero cuya estructura es casi completa, además de lo interesante de su trazo y construcción, ameritan esta intervención.

En cuanto a las adaptaciones necesarias para su uso como museo (instalaciones eléctricas, mamparas, señalización, etc) éstas se realizarán de forma aparente y exenta de la estructura histórica, sin cortar ranuras ni abrir huecos, siendo todas ellas reversibles en caso de que el inmueble cambie de uso, o se decida retirar dichas adecuaciones por cualquier motivo. No se construirán baños en el área del edificio

antiguo.

Estructura.-Se preservara y se restaurará conforme al proyecto previamente descrito. En cuanto al volumen nuevo, su estructura será de marcos rígidos de acero, con muros divisorios de tabique.
Instalaciones.

Hidráulica.- El clóset de estas instalaciones se encuentra dentro del área de servicio, del lado oriente del predio, el que se encontrará una tarja de servicio, el separador de primeras lluvias, una bomba periférica y un tanque hidroneumático. El almacenamiento de agua potable será a través de una cisterna prefabricada de 5,000 litros, la cual estará sobre el nivel del suelo ya que en nivel freático en el sitio es extremadamente superficial. El agua almacenada será utilizada para dar servicio a los lavabos en baños, la tarja del clóset de servicio y la tarja del área de cafetería.

Pluvial.- El proyecto captará un área considerable de agua de lluvia por sus techos hacia un separador de primeras lluvias, luego a una cisterna de 1,200 litros, que suministrara el llenado de tanques de WC y varias llaves distribuida por los jardines para el riego manual de estas áreas.

Sanitaria.- Las aguas negras y grises generadas por los sanitarios y lavabos serán llevadas a una planta de tratamiento con capacidad de 1,200 litros/día, la cual se conectará con una cisterna de agua tratada prefabricada. Por otro lado, un pozo de absorción dará servicio al agua residual del lavabo de la cafetería y a las bajantes de agua pluvial tanto de techo como de planta alta a excepción de la bajante que estará conectada al separador de primeras lluvias.

Eléctrica.- El clóset de estas instalaciones se encuentra dentro del área de servicio, del lado oriente del predio. Contará con tres tableros de distribución, ceca de los whattorímetros para suministro de luz y musa eléctrica.

El área de cafetería contara con su propio tablero de distribución en planta alta. Dentro del área de oficinas, cada equipo de cómputo estará conectado a un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).

Instalaciones especiales (Contra incendios, telecomunicaciones)
Contra incendio: Se contarán con extintores de polvo químico ABC en muro.

Voz y Datos: El área de oficinas tendrá salidas en piso para cada unidad de computación.

Acabados.- La construcción de los volúmenes nuevos se materializa por medio de un predominante uno de tabique rojo de hechura artesanal local, con dimensiones de 20x40x4 centímetros, utilizados en pisos, muros y azoteas. La estructura será de marcos de acero con losas solidad de concreto armado y el piso del acceso a talleres, escaleras del orqueadrio y puente que conecta la arquitectura antigua con la nueva será herrería acabada en rejilla Irving. Se utilizará madera local tanto en cancelerías como en los perforados del pórtico del edificio de talleres y de la cafetería en la planta alta del antiguo edificio de la Aduana.

Paisaje.- La composición de los volúmenes a través del predio será de tal que propondrá la conservación de todos los ejemplares arbóreos existentes mediante la creación de dos patios, uno dando a la calle del Puerto y otro hacia la colindancia oriente, la cual contendrá un pequeño anfiteatro. Los acabados propuestos para la pavimentación exterior giran en torno a la cromática del tabique utilizado en la construcción de los volúmenes nuevos de talleres, servicios y oficinas, tales como concreto peatonal con pigmento terracota, pavimentos y cenefas de tabique, pavimentos permeables de tabique y áreas permeables con polvo de tabique.
Mobiliario urbano.-el proyecto contara con 5 racks individuales para bicicleta de tipo sobrepuesto distribuidos en el costado oriente del volumen de talleres, frente a la calle Sinaloa.

Consideraciones generales

- Se deberá confinar el área con dovelas y cinta de precaución.
- En caso de realizar trabajos con usuarios al interior del predio, se deberá confinar el área con tapiales de madera y cinta de precaución.

Etapa de operación

Las actividades básicas para la operación del proyecto son:

- seguridad.
- Mantenimiento del área.
- Publicidad.

Además de las actividades convencionales de mantenimiento y conservación del sitio: al sistema

eléctrico, hidráulico y estructural.

Etapa de abandono
No se contempla la etapa de abandono del sitio.

III. Que en el sitio del proyecto no se encuentra ninguna comunidad de mangle, dado que el sitio se encuentra inmerso en la zona urbana.

Se resalta que el proyecto y su operación desarrollarán económica y socialmente a un sector de la sociedad, sin que se ponga en riesgo a las poblaciones de flora y fauna circundante al área del proyecto.

El edificio de Aduana Portuaria es históricamente importante para la localidad de San Blas, siendo en el siglo XVI un punto importante para las embarcaciones coloniales, ahora forma parte de la cultura cotidiana de la traza urbana.

IV. Que el artículo 6° del Reglamento de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** (LGEEPA) establece que:

...Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser ***exentadas*** *de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.*

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización".

V. Que una vez realizado el análisis por esta Delegación Federal se concluye que el **proyecto** no causará

desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, tal y como se indicó en el Considerando III del presente oficio.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5° fracciones I y X, 28 fracción X y 29 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 4° fracción I, 5° inciso Q), 6° y cuarto transitorio del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 2° fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 2, 13 y 16 fracción X de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 2 fracción XXX y 40 fracción IX inciso c) del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit,

DETERMINA

PRIMERO.- Que las acciones para llevar a cabo el proyecto denominado **"Renovación de Casa de Cultura en Antigua Aduana"**, no requieren ser evaluadas y pueden realizarse sin contar con autorización, ya que cumple con lo establecido en el artículo 6°. del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y su ejecución no causará desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **REIA**, la presente se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **Considerando II** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias entre otros, que sean requisito para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

TERCERO.- Notificar a la **PROFEPA** el contenido del siguiente oficio para los fines legales aplicables.

CUARTO.- Notificar al **C. Efraín Gurría Penagos** Administrador Único de la persona moral denominada **Constructora Gurria y Asociados, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 167 Bis

y 167 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo [illegible] Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION NAYARIT

Lic. Miguel Ángel Zamudio Villagómez

c.c.p: Archivo

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Numero de bitácora: 18/DC-0137/12/21
leag/ mgcc/ klmm